



## RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº 177-2019

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día miércoles veintiséis de junio de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2019-0187 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: "Solicito la lista de proyectos que el Presidente Nayib Bukele ha solicitado al Ministro del Ambiente se aprueben en los próximos 100 días".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información al Despacho Ministerial de esta Cartera de Estado, quienes enviaron la siguiente respuesta: "Para este caso la información solicitada está comprendida dentro de los supuestos del articulo 19 literal "e" de la LAIP, ya que es información que se encuentra siendo objeto del proceso de evaluación ambiental correspondiente; por lo que hasta no adoptarse la decisión definitiva no puede ser proporcionada al solicitante. Téngase en cuenta que los permisos que el Ministerio otorgare o denegare serán con apego a la legislación ambiental aplicable a cada caso en particular".

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" lo siguiente: "Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva".

nc. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar Oficial de Información MARN, a.i.